BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5463

Viedma, 30 de Mayo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

**(Sumario en Pág. 18)**

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

——

**DECRETO Nº 341**

Viedma, 7 de Abril de 2016.

Visto: El Expediente N° 07543-SFP-2016 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes L N° 1.844, L N° 1.904, L N° 1.911, L Nº 2.094, L N° 2.593 L Nº 3.959; el Decreto Nº 3/05; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley L Nº 3.959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las leyes L Nº 1.844, L Nº 2.094, L N° 2.593 y L N° 1911;

Que el Decreto L Nº 03/05 establece la base de cálculo y los coeficientes de "Extensión Horaria'';

Que se ha dispuesto modificar a partir del 1º de febrero de 2016 el valor del coeficiente establecido para la "Extensión Horaria" del Ministerio de Salud, el cual será aplicable en dos tramos correspondientes al mes de febrero y de junio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría de la Función Pública, la Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00949-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir a partir del 1° de Febrero de 2016, el apartado a.1- del Artículo 8º del Decreto L N° 03/05 y moditicatorias que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°.- Se entenderá por Extensión Horaria a las horas trabajadas mas allá de la jornada habitual (horas extras).

La Base de cálculo para la liquidación mensual de las mismas será la suma de la asignación básica bruta con mas los adicionales, suplementos y bonificaciones normales y habituales vigentes que el agente perciba.

El valor de la hora extra se calculará de la siguiente forma:

a.- Ministerio de Salud:

*a.1- A partir del mes de Febrero 2016:*

**1)** Para el personal del Agrupamiento Administrativo, Técnico, Auxiliar Asistencial con categoría menor o igual a 12. Valor Hora = base de cálculo * 0.0172375.

**2)** Para el personal del Agrupamiento Administrativo, Técnico, Auxiliar Asistencial con categoría entre 13 y 18. Valor Hora = base de cálculo * 0.0150114.

**3)** Para el personal de los Agrupamientos Servicio de Apoyo, Choferes Oficiales y Choferes de Ambulancia, con categoría menor o igual a 11. Valor Hora = base de cálculo * 0.0172375.

**4)** Para el personal de los Agrupamientos Servicio de Apoyo, Choferes Oficiales y Choferes de Ambulancia, con categoría mayor a 11. Valor Hora = base de cálculo * 0.0150114.

**5)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de pregrado con categoría menor o igual a 12. Valor Hora = base de cálculo * 0.0172375.

**6)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de pregrado con categoría entre 13 y 18. Valor Hora = base de cálculo * 0.0150114.

**7)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de grado con categoría igual a 12. Valor Hora = base de cálculo * 0.0172375.

**8)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de grado con categoría entre 13 y 21. Valor Hora = base de cálculo * 0.0150114.

**9)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de posgrado con categoría entre 16 a 25. Valor Hora = base de cálculo * 0.0150114.

a.2- A partir del mes de Junio de 2016:

**1)** Para el personal del Agrupamiento Administrativo, Técnico, Auxiliar Asistencial con categoría menor o igual a 12. Valor Hora = base de cálculo * 0.0168238.

**2)** Para el personal del Agrupamiento Administrativo, Técnico, Auxiliar Asistencial con categoría entre 13 y 18. Valor Hora = base de calculo * 0.0147750.

**3)** Para el personal de los Agrupamientos Servicio de Apoyo, Choferes Oficiales y Choferes de Ambulancia, con categoría menor o igual a 11. Valor Hora = base de cálculo * 0.0168238.

**4)** Para el personal de los Agrupamientos Servicio de Apoyo, Choferes Oficiales y Choferes de Ambulancia, con categoría mayor a 11. Valor Hora = base de cálculo 0.0147750.

**5)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de pregrado con categoría menor o igual a 12. Valor Hora = base de cálculo * 0.0168238.

**6)** Para el personal del Agrupauniento Profesional con título de pregrado con categoría entre 13 y 18. Valor Hora = base de cálculo * 0.0147750.

**7)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de grado con categoría igual a 12. Valor Hora - base de cálculo * 0.0168238.

**8)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de grado con categoría entre 13 y 21. Valor Hora = base de cálculo * 0.0147750.

**9)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de posgrado con categoría entre 16 a 25. Valor Hora = base de cálculo * 0.0147750.

b.- Otros Organismos:

**1)** Para el personal del Agrupamiento Administrativo, Técnico, Auxiliar Asistencial con categoría menor o igual a 12. Valor Hora = base de calculo * 0.00985.

**2)** Para el personal del Agrupamiento Administrativo, Técnico, Auxiliar Asistencial con categorías entre 13 y 18. Valor Hora = base de cálculo * 0.00844.

**3)** Para el personal de los Agrupamientos Servicio de Apoyo y Choferes Oficiales, con categorías menor o igual a 11. Valor Hora = base de cálculo * 0.00985.

**4)** Para el personal de los Agrupamientos Servicio de Apoyo y Choferes Oficiales, con categoría mayor a 11. Valor Hora = base de cálculo * 0.00844.

**5)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de pregrado con categorías menor o igual a 12. Valor Hora = base de cálculo * 0.00985.

**6)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de pregrado con categorías entre 13 y 18. Valor Hora = base de cálculo * 0.00844.

**7)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de grado con categoría igual a 12. Valor Hora = base de cálculo * 0.00985.

**8)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de grado con categorías entre 13 y 21. Valor Hora = base de cálculo * 0.00844.

**9)** Para el personal del Agrupamiento Profesional con título de posgrado con categorías entre 16 a 25. Valor Hora = base de cálculo * 0.00844."

Art. 2º.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Ministro de Salud.-

Art. 4º. Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.– I. Kremer.– L. F. Zgaib.

**DECRETO Nº 576**

Viedma, 10 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente N° 95.773-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ En Cada Escuela Siempre – Ampliación etapa final Edificio CET N° 22 – Cipolletti – Ley Q N° 4.818":

Que por Resoluciones Nº 419/2.015 y N° 1.073/2.015, cuyas copias obran a fojas 30/94 y 254/256, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal) que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública N° 32/15, se aprobó el presupuesto oficial para la ejecución de la obra: "S/ En Cada Escuela Siempre–Ampliación etapa final Edificio CET N° 22–Cipolletti–Ley Q N° 4.818" y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (fs. 262/264), que exige la Legislación vigente;

Que a fojas 265/269, se acreditan las ventas de pliego de bases y condiciones efectuada mediante constancias de transferencia y depósito bancario;

Que a fojas 271/276, obran las constancias de notificación de Circular sin consulta Nº 1 y Circular con consulta Nº 1 a las empresas adquirientes del Pliego Licitatorio;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2.015, se procedió a la apertura de sobres según Acta obrarte a fojas 277, presentando ofertas las firmas "PLANOBRA S.A.", "TC INGENIERÍA S.A." y "CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.";

Que en el mismo Acto de Apertura se rechazó y desvolvió la oferta de la firma "CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.", en virtud de lo previsto en el Apartado 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 10 inciso 1.5 del citado Pliego;

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar una verificación de la dispersión de los precios utilizando la metodología para reajuste de precios de obra pública aprobada por Decreto Nº 1.313/2.014 (fs. 1.435), tramitada bajo el régimen de la Ley J Nº 286, de la cual surge que dicha dispersión es del 9.80%;

Que analizada las ofertas por la citada Comisión de Preadjudieación se observa que la oferta de la firma "TC INGENIERIA S.A." cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares ofertando construir la obra por la suma de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos ($ 19.603.145,43), por lo cual recomendó preadjudicar la ejecución de los trabajos a la empresa "'TC INGENIERIA S.A." por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I y II obrantes a fojas 1.429/1.437;

Que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "TC INGENIERIA S.A." con domicilio legal en calle Roca N° 1.375 Planta Baja de la ciudad de Cipolletti, CUIT N° 30-71317260-6;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en Trescientos Sesenta (360) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del 62.35% del saldo de la obra, por la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete ($ 10.389.177), quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 el 37,65%, por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Sesenta y Dos Centavos ($ 6.273.496,62), con el mismo financiamiento;

Que la presente obra prevé un anticipo financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Ochenta y Un Centavos ($ 2.940.471,81), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas;

Que según lo establecido en Decreto 1.313/2.014, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estimó el monto en concepto de redeterminación en la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Seis con Sesenta y Tres Centavos ($ 6.273.006,63) (fs. 1.452), proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del 62,35%, por la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Once Mil Doscientos Diecinueve con Sesenta y Tres Centavos ($ 3.911.219,63), quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 el 37,65% siendo la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete ($ 2.361.787) con el mismo financiamiento;

Que se deberá realizar el compromiso conforme Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9º, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J Nº 686/62;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y a Río Negro Fiduciaria S.A. el pago de los Certificados de la obra conforme lo previsto en las Ley J Nº 3.931 y Ley Q Nº 4.818 y sus modificatorias;

Que cabe señalar que la Legislatura de Río Negro ha sancionado la Ley J N° 3.931, mediante la cual se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R.), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento, operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A.;

Que por Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2.015 se prorrogó el mencionado Fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada contrato de obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R. como garante o como agente de pago de las empresas contratadas, debiendo incluir en cada Fondo Específico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo contrato y todo otro recurso que tenga afectación especifica al mismo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario, condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, previendo en su Artículo 6°, que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo" "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3.322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3.931 (F.F.D.I.R.) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos junto al Ministerio de Economía son autoridad de Aplicación del régimen establecido por la Ley Q N° 3.931 conforme lo prescripto en su Artículo 4°, por lo que el presente Decreto deberá ser refrendado por ambos Ministerios;

Que de acuerdo a la Ley J Nº 3.931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Específico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato celebrado con la firma adjudicataria de la obra: "En Cada Escuela Siempre – Ampliación etapa final Edificio CET Nº 22 - Cipolletti – Ley Q N° 4.818" por la suma de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos ($ 19.603.145,43);

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario Nº 686/62, la Ley N° 4.819, en los términos del Artículo 33° del Decreto H Nº 1.737/98, Ley N° 4.794 y la Ley Q N° 4.818 modificada por Ley N° 5.027, Artículo 4° de la Ley J N° 3.931;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia, la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 01064-16 obrante a fojas 1.488/1.490;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 32/2.015, para contratar la ejecución de la obra "En Cada Escuela Siempre – Ampliación etapa final Edificio CET 22 – Cipolletti – Ley Q Nº 4.818".-

Art. 2°.- Adjudícase a la firma "TC INGENIERÍA S.A." con domicilio legal en calle Roca N° 1.375 Planta Baja de la ciudad de Cipolletti, CUIT N° 30-71317260-6, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Resoluciones Nº 419/2.015 y N° 1.073/2.015 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos ($ 19.603.145,43).-

Art. 3°.- Ordénese a Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R.), la constitución del Fondo Específico, que será denominado "Fondo Fiduciario Específico En Cada Escuela Siempre – Ampliación etapa final Edificio CET Nº 22 – Cipolletti Ley Q N° 4.818", que quedará afectado a realizar el pago correspondiente a los trabajos que ejecutará la adjudicataria y/o los anticipos autorizados de la presente obra, por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos ($ 19.603.145,43).-

Art. 4°.- Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente Nº 900001178, por la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000) en concepto de venta de pliegos, conforme recibos y boletas de depósito obrantes a fojas 265, 267 y 269.-

Art. 5°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Ochenta y Un Centavos ($ 2.940.471,81), en concepto del 15% de anticipo financiero sobre el monto total de contrato; la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete ($ 10.389.177) correspondiente al 62,35% estimado de avance de obra para el ejercicio 2.016 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Once Mil Doscientos Diecinueve con Sesenta y Tres Centavos ($ 3.911.219,63) correspondiente al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1.313/2.014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 03, Actividad 68, Partida 421, Fuente Financiamiento 10 – Rentas Generales, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Sesenta y Dos Centavos ($ 6.273.496,62) conrespondiente al avance de obra previsto, y la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Siete ($ 2.361.787) correspondiente al 37,65% de la Redeterminación.-

Art. 6º.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Ochenta y Un Centavos ($ 2.940.471,81) en concepto del 15% de anticipo financiero sobre el monto total de contrato, y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de la suma Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete ($ 10.389.177) correspondiente al 62,35% estimado de avance de obra para el ejercicio 2.016 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Once Mil Doscientos Diecinueve con Sesenta y Tres Centavos ($ 3.911.219,63) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1.313/2.014 (fs. 1.452) correspondiente, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa “TC INGENIERÍA S.A.”.-

Art. 7°.- Instrúyase a Río Negro Fiduciaria S.A. para que abone a “TC INGENIERÍA S.A.” CUIT N° 30-71317260-6 la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Ochenta y Un Centavos ($ 2.940.471,81) en concepto de Anticipo Financiero del 15% del monto contractual de acuerdo al contrato suscripto, y el saldo de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres con Sesenta y Dos Centavos ($ 16.662.673,62) una vez producida la etapa del devengado con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo a los correspondientes Certificados de obra extendidos por la Dirección de Inspección y la Inspección de obra.-

Art. 8°.- Autorízase a la Ministra de Educación y Derechos Humanos a suscribir el contrato de obra pública con la firma “TC INGENIERÍA S.A.”, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglametación Decreto J N° 686/62.-

Art. 9º.- Comuníquese al Consejo de Obras Públicas en los términos del Artículo 15°, apartado 10 del Decreto J N° 686/62, reglamentario de la ley J N° 286.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Educación y Derechos Humanos, de Obras y Servicios Públicos y de Economía.-

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– M. E. Silva.– C. Váleri.– I. Kremer.

—–oOo–—

**DECRETO Nº 585**

Viedma, 16 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente N° 001134-SLT-2016 del registro de la Secretaría General, el Decreto H N° 1737/98, y los Decretos Nº 1257/10, N° 540/11, N° 613/12, Nº 1748/12, N° 119/13, N° 1130/13, N° 323/14, N° 324/14, N° 426/14, N° 913/14, N° 1026/14, N° 1400/14, Nº 1667/14, N° 1819/14, N° 998/15 y N° 62/16, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, reglamentario de la Ley H Nº 3186, regula el régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Administración Pública provincial;

Que el mentado precepto ha sido modificado en reiteradas oportunidades mediante Decretos N° 1257/10, N° 540/11, N° 613/12, N° 1748/12, N° 119/13, N° 1130/13, N° 323/14, N° 324/14, N° 426/14, N° 913/14, N° 1026/14, N° 1400/14, N° 1667/14, N° 1819/14, N° 998/15 y N° 62/16, incorporando incisos con nuevas denominaciones de fondos;

Que por error involuntario se duplicaron incisos, generando que Fondos Permanentes con diferentes fines tengan la misma referencia normativa;

Que por lo expuesto corresponde ordenar el texto del Artículo 64°, Anexo I, Decreto H N° 1737/98, aclarando el marco normativo y corrigiendo la nomenclatura del sistema de Fondos Permanentes y Cajas Chicas de la Administración Pública provincial;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Contaduría General, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01103-16, glosada a fs. 96;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordenar el texto del Artículo 64°, Anexo I, Decreto H N° 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 64”:*

**1.-** El régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas debe ser considerado de carácter complementario a un sistema de suministro integral y de centralización de la regulación de pagos. A efectos de su administración debe entenderse que el titular de la dependencia a la cual estén asignados, se encuentra facultado para disponer la realización de gastos dentro de la presente norma.

**2.-** La ejecución de gastos mediante el presente régimen es un procedimiento de excepción, por consiguiente tendrá carácter restrictivo y se aplicará a operaciones cuya modalidad o grado de urgencia impida la utilización del régimen ordinario.

**3.-** En la Administración Central, los titulares de las Jurisdicciones y Entidades podrán constituir Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas, mediante acto administrativo para atender gastos, excluidos los de personal, que hacen al funcionamiento del organismo, previo dictamen favorable de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía con comunicación a la Tesorería General.

**4.-** Los titulares de los Organismos Descentralizados podrán constituir Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas, mediante acto administrativo para atender gastos, excluidos los de personal, que hacen al funcionamiento del Organismo acorde a su disponibilidad financiera y asignación en su planificación de caja, previo dictamen favorable de la Secretaría de Hacienda, y con comunicación a la Tesorería General de la Provincia.

**5.-** El presente régimen se formalizará con la entrega de una suma de dinero determinada a un funcionario y/o agente formalmente autorizado, para el pago de los gastos y con la obligación de rendir cuentas como máximo en forma trimestral, siendo el que responderá por los cargos que se formulen.

**6.-** Los fondos deberán ser depositados en una Cuenta Bancaria a la orden del responsable, salvo en las localidades donde no haya entidades bancarias, el responsable percibirá los importes de la asignación o de las rendiciones en forma parcial por parte de la Tesorería que se vincule en función de sus necesidades; podrá mantener en efectivo hasta un importe de Pesos Doscientos ($ 200.-).

**7.-** En la Administración Central y los Organismos Descentralizados, se podrán asignar Fondos Permanentes y Cajas Chicas cuya denominación y monto se detallan:

<u>Apartado 1 - Fondos Permanentes:</u>

a) Gastos de funcionamiento.
b) Gastos de comedores escolares.
c) Mantenimiento y funcionamiento de la flota de vehículos de la Policía de Río Negro.
d) Asistencia social a personas.
e) Hospitales con cobertura de población de mediano riesgo (incluye complejidades III y IV).
f) Hospitales con cobertura de población de alto riesgo (incluye complejidades V y VI).
g) Ejecución de obras menores de establecimientos educativos.
h) Mantenimiento general y adquisición de insumos para establecimientos educativos.
i) Gastos de representación del Primer Mandatario provincial.
j) Gastos de hogares e instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.
k) Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma, Establecimiento de Ejecución Penal y Encausados N° 2 de General Roca y Establecimiento de Ejecución Nº 5 de Cipolletti;
l) Establecimiento de Ejecución Penal Nº 3 de San Carlos de Bariloche, Establecimiento de Encausados N° 8 de Viedma y ex Maruchito de General Roca;
m) Mantenimiento y funcionamiento de equipos para la Dirección de Vialidad Rionegrina;
n) Gastos judiciales de la Fiscalía de Estado;
ñ) Prevención y lucha contra incendios forestales;

Apartado 2 - Fíjase como montos máximos para los Fondos Permanentes los siguientes importes:

a) Hasta el importe de $. 50.000.00
b) Hasta el importe de $. 40.000,00
c) Hasta el importe de $. 2.600.000,00
d) Hasta el importe de $. 120.000,00
e) Hasta el importe de $. 720.000.00
f) Hasta el importe de $. 1.450.000,00
g) Hasta el importe de $. 120.000.00
h) Hasta el importe de $. 190.000,00; ajustándose los gastos que en concepto de contrataciones se efectúen a través de los Fondos previstos en los Incisos "g" y "h", en cuanto a los montos, a lo establecido en la Resolución N° 001/2004 y Ley N° 286 de Obras Públicas.
i) Hasta el importe de $. 100.000.00
j) Hasta el importe de $. 100.000,00
k) Hasta un importe de $. 75.000,00
l) Hasta un importe de $. 45.000,00
m) Hasta el importe de $. 200.000,00
n) Hasta el importe de $. 50.000,00
ñ) Hasta el importe de $. 200.000,00

Apartado 3 - Fíjase como monto máximo para Cajas Chicas el diez por ciento (10%) del Apartado 2-a).

**8.-** Los responsables de los Fondos Permanentes deberán registrar las operaciones que realicen en un libro foliado y rubricado o en hojas móviles para el caso de que se utilicen sistemas informáticos, en el que constarán todos los pagos e ingreso que se efectúen con indicación de fecha, importe y concepto.

**9.-** La reposición de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas se realizará conforme a la presentación de la respectiva rendición que deberá contener la siguiente documentación:

a) Relación de comprobantes de gastos, donde se adjuntarán y detallarán por orden cronológico.
b) Cada comprobante deberá ser firmado por el responsable e indicándose con la mayor especificación posible las características del servicio recibido o el destino final de los bienes adquiridos. Deberán presentarse en original y conteniendo todos los requisitos exigibles en materia previsional e impositiva, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, que en caso de presentarse, deberán ser salvadas con la firma de quien haya extendido el comprobante, efectuándose al dorso las aclaraciones que se estimen pertinentes. En el caso de comisiones oficiales se ajustaran a su régimen específico.
c) Balance del fondo.
d) Conciliación de cuentas bancarias.

A los efectos del cierre del ejercicio, cada responsable deberá confeccionar una rendición final antes del 31 de diciembre de cada año, que deberá presentar ante la Dirección General de Administración de cada Jurisdicción e imputar al presupuesto del ejercicio todo lo gastado. La Dirección General de Administración de cada Jurisdicción establecerá los plazos para la presentación de esta última rendición mediante resolución fundada.

**10**.- Con el objetivo de evitar trámites innecesarios, la Dirección General de Administración, de cada Jurisdicción o Entidad, frente a errores aritméticos o comprobantes no aceptados en la presentación de una rendición de Fondos o cajas chicas deberá corregir de oficios las planillas y/o desglosar los comprobantes observados. Los comprobantes observados se girarán al responsable del fondo permanente o caja chica, quien eleberá regularizar tal situación en el término de veinte (20) días, caso contrario depositará el importe del mismo en la cuenta bancaria o en donde se defina la guarda del dinero del Fondo Permanente o Caja Chica.

**11.-** Todos los Fondos Permanentes y Cajas Chicas constituidos se adecuarán al nuevo régimen aprobado por la presente reglamentación.

**12.-** Con relación al fondo previsto en el Punto 7, Apartado 1, inciso i) de este artículo, sólo podrá autorizar gastos el titular del Poder Ejecutivo, depositándose el monto previsto en el presente, en una cuenta bancaria a nombre de los funcionarios que deberán ser designados como responsables de su administración; dotándose asimismo a la cuenta de todos los métodos financieros de pago disponibles en el mercado y facultando a quienes la utilicen, a mantener un monto en efectivo para realizar transacciones menores y/o abonar en aquellos casos donde el pago en moneda corriente sea único medio disponible.

La autoridad de aplicación del "Fondo Permanente de gastos de representación el Primer Mandatario provincial", será la Secretaría General, que por Resolución de su titular determinará los restantes extremos legales que deberán cumplirse para la efectiva rendición, y designará los funcionarios responsables del manejo de los recursos.

**13.-** Los Fondos Permanentes y Cajas Chicas se regirán exclusivamente por el régimen establecido por el presente artículo, no estando alcanzados por los requerimientos dispuestos para el régimen ordinario de contrataciones del Estado, atento ser el presente régimen un procedimiento de excepción y de carácter restrictivo, constituyendo un sistema complementario al mismo.

**14.-** Con relación al fondo previsto en el Punto 7. Apartado 1, inciso n) de este precepto, sólo podrá autorizar gastos el titular de la Fiscalía de Estado, depositándose el monto previsto en el presente, en una cuenta bancaria a nombre de los funcionarios o agentes que deberán ser designados como responsables de su administración, dotándose asimismo a la cuenta de todos los métodos financieros de pago disponibles en el mercado y facultando a quienes la utilicen a mantener un monto en efectivo para realizar transacciones menores y/o abonar, en aquellos casos donde el pago en moneda corriente sea el único medio disponible. La autoridad de aplicación del "Fondo Permanente de gastos judiciales de la Fiscalía de Estado" será la Fiscalía de Estado que por Resolución de su titular determinará los restantes extremos legales que se deberán cumplir para la efectiva rendición, particularmente enunciando qué tipo de gastos están comprendidos en el fondo. Las normas reglamentarias que dicte la autoridad de aplicación deberán considerar la especial naturaleza de estos gastos, el carácter intuitu personae del servicio requerido en su caso, la condición de tarifados de determinados costos, la posibilidad que ofrece el medio y lo abreviado de los tiempos procesales para la obtención de presupuestos previos al dispendio, la aceptación del mecanismo del reintegro como operación válida de ejecución del fondo, la fijación de un monto para su utilización en efectivo, la exclusión de las reglas del mercado como único sistema de justificación del precio pagado, en fin proporcionar al sistema de rendición herramientas que contemplen los especiales supuestos comprendidos y que motivaran la creación de este Fondo. La autoridad de aplicación estará facultada a instituir fondos permanentes para gastos judiciales en las delegaciones de ese organismo y designará a los funcionarios o agentes responsables del manejo de los recursos.".-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno y Economía.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.– I. Kremer.

——oOo——

**DECRETO Nº 615**

Viedma, 16 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. N° 137.959-SA-16 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial a productores de olivos afectados por las heladas y granizo acontecidas durante la segunda quincena de marzo y segunda quincena de septiembre del año 2015 - Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio Oeste y General Conesa, convenido según Acta de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria de fecha 15 de abril del 2016;

Que el fenómeno de heladas y granizo ha provocado serios daños en la producción olivícola. Los cultivos objeto del daño pertenecen a las localidades de General Conesa, Departamento de General Conesa, Las Grutas, Departamento de San Antonio Oeste, y Viedma, Departamento de Adolfo Alsina;

Que por las características de la helada producida oportunamente (de larga duración) ocasionó daños severos en las ramas de fructificación de las plantas, en brotes jóvenes, como así también rajaduras en corteza de ramas del año, provocando gran pérdida de la producción, además del natural detrimento de las plantas por defoliación. También un acontecimiento de granizo afectó la producción en algunas zonas como ocurrió en el Departamento de San Antonio Oeste a mediados de marzo de 2015;

Que reunida la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria se analizó el informe sobre este fenómeno presentado por la Estación Experimental Agropecuaria Valle Inferior a fojas 2, y el informe de la Subsecretaría de Agricultura de la provincia perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de fojas 15/17;

Que surge de los informes la necesidad de proponer la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los productores afectados;

Que es necesario aliviar la situación financiera que estas inclemencias climáticas trajeron aparejada, para que puedan cumplir las tareas imprescindibles en su ciclo productivo;

Que es necesario brindar apoyo desde el Gobierno Provincial para contrarrestar los graves efectos de esta situación;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01428-16;

Que las presentes actuaciones se encuadran en las prescripciones de la Ley N° 1857;

Que el presente Decreto se dicta en el uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 1857.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Declarar en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el fenómeno de heladas y granizo a los productores olivícolas de los Departamentos de General Conesa, San Antonio Oeste y Adolfo Alsina.-

Art. 2º - La presente declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuaria se extenderá por un lapso de doce (12) meses, a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 3º - La Subsecretaría de Agricultura de la Provincia, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca será la responsable de la evaluación de los daños a los efectos del encuadre de los productores al Régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda en virtud de la magnitud de los daños y la confección de los Certificados de Afectación.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

—oOo—

**DECRETO Nº 620**

Viedma, 16 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. N° 014.008-ART-2016, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramitan las promociones automáticas de agentes varios de Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en las categorías, fechas y agrupamientos de la Ley L N° 1844 que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto;

Que conforme certificación expedida por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 05, los mencionados agentes reúnen los requisitos exigidos por los Arts. 12, 15 y 19 del Anexo II de la Ley L N° 1844 para ascender a la categoría inmediata superior;

Que el requisito de aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo o la función desarrollada, exigido por el Art. 12 del Anexo II de la Ley L N° 1844, se tiene por cumplido con la acreditación de las capacitaciones de la agente Carmen Moreno, a través de los certificados agregados en su legajo personal obrantes en la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria y detallados a fojas 56/58 de las presentes actuaciones;

Que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley N° 5096 el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2016 se ha dado intervención a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01406-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente, por aplicación de los Arts. 12, 15 y 19 del Anexo II de la Ley L N° 1844, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los agrupamientos, categorías y fechas que se detallan en las Planillas Anexas I, II, y III que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - Por el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Agencia de Recaudación Tributaria, abonar las diferencias salariales a partir de la fecha que le corresponda la categoría a la cual promueve cada agente detallado en las Planillas Anexas I, II y III del presente Decreto, en los términos de la permanencia requerida de acuerdo a las previsiones de la Ley L N° 1844.-

Art. 3º - Imputar el gasto que demande la presente a la Entidad 61, Programa 11/12, Subprograma 00, Recurso 11.278, Proyecto 00, Partida 100, Actividades 01, 02, 05, 07 y 08, con cargo a la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- I. Kremer.

---

Planilla Anexa I al Decreto Nº 620

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria
Escalafón Ley L Nº 1844 - Agrupamiento Administrativo

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL. N° | CATEG. DE REVISTA | FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN | PROMUEVE A LA CATEGORÍA | A PARTIR DEL | PROGRAMA PRESUPUEST. | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ANCATEN LUZ MARIA | 27-18224544-0 | 15 | 01/10/2011 | 16 | 01/10/2015 | 61 11 00 00 100 07 | CINCO SALTOS |
| BOLLETTA SILVIA CLELIA | 23-12346905-4 | 13 | 01/10/2012 | 14 | 01/10/2015 | 61 11 00 00 100 02 | VIEDMA |
| BRANDIMARTTE ANDRES DAMIAN | 20-24145300-7 | 11 | 01/11/2012 | 12 | 01/11/2015 | 61 11 00 00 100 07 | VILLA REGINA |
| CORDOBA OSCAR ANTONIO | 20-17046988-8 | 11 | 01/10/2012 | 12 | 01/10/2015 | 61 11 00 00 100 07 | MAQUINCHAO |
| FUNES VIVIANA SONIA | 27-18182499-4 | 17 | 01/10/2011 | 18 | 01/10/2015 | 61 11 00 00 100 07 | CIPOLLETTI |
| GOMILA LIDIA ESTER | 27-12715034-1 | 17 | 01/11/2011 | 18 | 01/11/2015 | 61 11 00 00 100 07 | CINCO SALTOS |
| LEVIS DANIEL ESTEBAN | 20-12225331-8 | 17 | 01/10/2011 | 18 | 01/10/2015 | 61 11 00 00 100 07 | CIPOLLETTI |
| MIGLIAVACCA RENATO DANTE | 20-17878446-4 | 11 | 01/11/2012 | 12 | 01/11/2015 | 61 11 00 00 100 07 | ING. HUERGO |
| MIRAN OLGA ZULEMA | 27-16164718-2 | 10 | 01/11/2012 | 11 | 01/11/2015 | 61 12 00 00 100 01 | VIEDMA |
| MORENO CARMEN | 27-11531405-5 | 14 | 09/08/2011 | 15 | 01/09/2015 | 61 11 00 00 100 07 | CIPOLLETTI |
| PARON NESTOR OSVALDO | 20-20196754-7 | 15 | 01/09/2011 | 16 | 01/09/2015 | 61 11 00 00 100 07 | S.C. DE BARILOCHE |
| PERALTA MARTA SIDONIA DEL VALLE | 27-11935329-2 | 17 | 01/10/2011 | 18 | 01/10/2015 | 61 11 00 00 100 07 | GENERAL ROCA |
| POLI ELISA | 27-11110798-5 | 15 | 01/10/2011 | 16 | 01/10/2015 | 61 11 00 00 100 07 | ALLEN |
| TACCONI MARTIN ABEL | 20-26758897-0 | 07 | 01/09/2013 | 8 | 01/09/2015 | 61 12 00 00 100 01 | GENERAL ROCA |
| TORRES ALEJANDRO CESAR ROBERTO | 20-21384104-2 | 15 | 01/09/2011 | 16 | 01/09/2015 | 61 11 00 00 100 05 | VIEDMA |
| VILLAR ADRIANA LILIAN | 27-24656522-3 | 11 | 01/11/2012 | 12 | 01/11/2015 | 61 11 00 00 100 07 | GENERAL ROCA |
| YAUHAR ALFREDO FEDERICO | 20-24008992-1 | 11 | 01/11/2012 | 12 | 01/11/2015 | 61 11 00 00 100 07 | GENERAL ROCA |
| ZANOTTI SANDRA DANIELA | 27-16959351-0 | 11 | 01/11/2012 | 12 | 01/11/2015 | 61 11 00 00 100 08 | VIEDMA |
| ZURITA CHACON LORENA ROXANA | 27-18777569-3 | 11 | 01/12/2012 | 12 | 01/12/2015 | 61 12 00 00 100 01 | GENERAL ROCA |

---

Planilla Anexa II al Decreto Nº 620

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria
Escalafón Ley L Nº 1844 - Agrupamiento Profesional

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL. N° | CATEG. DE REVISTA | FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN | PROMUEVE A LA CATEGORÍA | A PARTIR DEL | PROGRAMA PRESUPUEST. | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BARBARA NATALIA ALEJANDRA | 27-25200054-8 | 14 | 01/12/2012 | 15 | 01/12/2015 | 61 11 00 00 100 05 | VIEDMA |

---

Planilla Anexa III al Decreto Nº 620

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria
Escalafón Ley L Nº 1844 - Agrupamiento Técnico

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL. N° | CATEG. DE REVISTA | FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN | PROMUEVE A LA CATEGORÍA | A PARTIR DEL | PROGRAMA PRESUPUEST. | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PEREZ ANGEL CARLOS | 20-10106514-7 | 16 | 01/11/2011 | 17 | 01/11/2015 | 61 12 00 00 100 01 | VIEDMA |

**DECRETO Nº 623**

Viedma, 16 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. N° 76934-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 7 de noviembre de 2014 (obrante a fojas 02), la Sra. Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Remodelación, Reparación y Mantenimiento del Edificio ex Banco Río Negro";

Que mediante Decreto N° 503/2015 (obrante a fojas 76/99) se aprueba la Obra Delegada, por la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y un mil doscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos ($ 2.581.235,64);

Que con fecha 20/07/2015, la Tesorería General de la Provincia procedió a la transferencia total del monto autorizado;

Que con fecha 3 de septiembre de 2015, mediante Nota N° 387/2015 (obrante a fojas 107), la Sra. Intendente de Los Menucos solicita readecuar los valores de la obra;

Que a fojas 108 a 158, el Municipio adjunta copia del acta de apertura de sobres, copia de la nota de cada una de las empresas con la cotización solicitada y copia del Pliego de Condiciones;

Que de las ofertas recibidas, las mas conveniente corresponde a la firma HG Construcciones S.A. por la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 04/100 ($ 3.658.947,04);

Que surge una diferencia entre el monto transferido ($ 2.581.235,64) y la oferta mas conveniente ($ 3.658.947,04) de pesos un millón setenta y siete mil setecientos once con cuarenta centavos ($ 1.077.711,40);

Que a fojas 163, el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, entiende que el monto en más, solicitado por el Municipio de Los Menucos ($ 1.077.711,40), es razonable por los aumentos surgidos desde octubre 2014;

Que a fojas 164 se adjunta la Addenda al Convenio "Remodelación, Reparación y Mantenimiento del edificio ex Banco Río Negro" firmada por el Ministro de Obras y servicios Públicos y la Sra. Intendente de Los Menucos;

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos un millón setenta y siete mil setecientos once con cuarenta centavos ($ 1.077.711,40), según lo solicitado por el Municipio;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01397-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Addenda suscripta entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Los Menucos, por la suma de pesos un millón setenta y siete mil setecientos once con cuarenta centavos ($ 1.077.711,40) correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "Remodelación, Reparación y Mantenimiento del Edificio ex Banco Río Negro - Municipalidad de Los Menucos", aprobada por Decreto N° 503/2015.-

Art. 2º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

| *Prog.* | *Sub-Prog.* | *Proy.* | *Activ.* | *Pda.* | *Recurso* | *Monto* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 0 | 7 | 61 | 331 | 34543 | $ 1.077.711,40 |
| | | | | | TOTAL | $ 1.077.711,40 |

Art. 3º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos un millón setenta y siete mil setecientos once con cuarenta centavos ($ 1.077.711,40).-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

ADDENDA AL CONVENIO
"REMODELACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO
DEL EDIFICIO EX BANCO RIO NEGRO"

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires Nº 04, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S.P.") y la Municipalidad de Los Menucos, representada por su Intendente Sra. Mabel Fanny Yauhar, en adelante "La Municipalidad", considerando:

- Que el 7/12/2014 las partes firmaron el Convenio correspondiente a la Obra Delegada "Remodelación, Reparación y Mantenimiento del Edificio ex Banco Río Negro".
- Que la cláusula cuarta contempla la transferencia de pesos dos millones quinientos ochenta y un mil doscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos ($ 2.581.235,64).
- Que es necesario ampliar el monto a transferir en la suma de pesos un millón setenta y siete mil setecientos once con cuarenta centavos ($ 1.077.711,40) según lo solicitado por la Sra. Intendente, dado que todas las ofertas superan el monto del presupuesto oficial de la obra.
- Que en función de lo expuesto Las Partes convienen celebrar la presente Addenda al referido convenio modificando la Cláusula Cuarta, que quedará redactada de la siguiente manera:

ADDENDA:

*Cláusula Primera*: Cláusula 4ta: "Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por medio del Tesoro Provincial, la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con cuatro centavos ($ 3.658.947,04)".

*Cláusula Segunda*: En todo lo no contenido en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 7/12/2014.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de septiembre de 2015.

—oOo—

## DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 561.- 10-05-2016.- Designar, ad honorem, a partir de la firma del presente, al Sr. Hugo Daniel Josserme, DNI. Nº 12.955.893, como representante titular por la Provincia de Río Negro, ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (C.O.F.E.C. y T.).

DECRETO Nº 562.- 10-05-2016.- Designar, ad honorem, a partir de la firma del presente, al Sr. Luis Alberto Cárdenas, DNI. Nº 13.035.470, como representante suplente por la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (C.O.F.E.C. y T.).

DECRETO Nº 619.- 16-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora María Silvana, Coria (DNI. N° 30.608.644), quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032521-DRH-2.016.

DECRETO Nº 621.- 16-05-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Luis Beltrán. Señora María Fernanda Gutiérrez (D.N.I. N° 27.885.448 Legajo N° 660.732/2), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 621

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: LUIS BELTRAN

| LEGAJO | ID | APELLIDO Y NOMBRE | C.U.I. | LEY L N° | FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO | CATEGORIA DE INGRESO | AGRUPAMIENTO | FECHA COMPUTO DE CATEGORIA | CATEGORIA DE RECTIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 660.732 | 2 | GUTIERREZ MARIA FERNANDA | 27278854480 | 1.844 | 27/09/2004 | 2 | AUXILIAR ASISTENCIAL | 01/10/2014 | 7 |

Expte. Nº 48.589-S-2.016.

DECRETO Nº 622.- 16-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.015, al Suboficial Mayor Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Rodolfo Rafael Ríos, D.N.I. Nº 20.858.382, Clase 1.969, Legajo Personal N° 4.884, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectiva hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Deereto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 045.429-RV-2015.

DECRETO Nº 625.- 16-05-2016.- Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del 24 de Marzo de 2.016 al agente Marcelo Fabián Cornide (C.U.I.L. N° 20-17536518-5) Categoría 12 Agrupamiento Servicio de Apoyo de la

Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, de la Jurisdicción 26, Programa: 01.00.00.02 – Actividades Centrales Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 138.121-DRH-2016.

DECRETO Nº 626.- 16-05-2016.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad conforme la Ley A Nº 2.938, presentado por el señora Elisa María Aranea. Reubicar y promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Elisa María Aranea (CUIL N° 27-13477264-1) Legajo N° 20.345/9, planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categorías y fechas que correspondan.

———

Anexo I al Decreto Nº 626

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

| Apellido y Nombre | CUIL | Legajo | Ultimo Ascenso | Computo | Categoría a Promover | Fecha de Promoción | Agrupamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARANEA, Elisa María | 27-13477264-1 | 20.345/9 | 08 | 01/01/1986 | 09 | 01/01/1988 | Administrativo |
| | | | 09 | 01/01/1988 | 10 | 01/01/1991 | |
| | | | 10 | 01/01/1991 | 11 | 01/01/1994 | |
| | | | 11 | 01/01/1994 | 12 | 01/01/1997 | |
| | | | 12 | 01/01/1997 | 13 | 01/01/2000 | |
| | | | 13 | 01/01/2000 | 14 | 01/01/2003 | |
| | | | 14 | 01/01/2003 | 15 | 01/01/2007 | |
| | | | 15 | 01/01/2007 | 16 | 01/01/2011 | |
| | | | 16 | 01/01/2011 | 17 | 01/01/2015 | |

Expte. Nº 10.649-EDU-2.014.

DECRETO Nº 627.- 16-05-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 12°, Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N" 1.844, a la Señora Georgina Belén Ranucci (CUIL. N° 27-28521034-3), en el programa, agrupamiento, categoría y fecha que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto. Crear una vacante Categoría 08 en el Agrupamiento Profesional de la I.ey L N° 1.844, en la Entidad 61, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 08 de la misma Ley.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 627

Entidad: 61 - Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

| Apellido y Nombre | CUIL. Nº | Programa Presupuestario | Agrupamiento | Categ. de Revista | Fecha Último | Promoción | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Categ. | Fecha |
| Georgina Belén RANUCCI | 27-28521034-3 | 6111000008 | Administrativo | 07 | 01/07/2013 | 08 | 01/07/2015 |

Expte. Nº 159.895-ART-2.013.

DECRETO Nº 628.- 16-05-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Alexander Marcelo Santibáñez (D.N.I. Nº 37.949.266), quien desempeñará tareas de servicios de apoyo en la Delegación de Transporte de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. Nº 147.770-DRH-2.015.

DECRETO Nº 629.- 16-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y la Señora María Cristina, Mansilla (DNI N° 26.290.559), quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032533-DRH-2.016.

DECRETO Nº 630.- 16-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y el Señor Fernando Miguel, Eberling (DNI N° 25.507.461), quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032527-DRH-2.016.

DECRETO Nº 631.- 16-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y el Señor Sebastián Mario Tripailao (DNI N° 26.842.140), quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 156126-DRH-2.015.

DECRETO Nº 632.- 16-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Servicios Auxiliares - Escalafón Oficio, María Inés Montoya, D.N.I. N° 14.705.888, Clase 1.961, Legajo Personal N° 4.423, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N 2.432 y en concordancia con el Título IV; Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 046.953-J-2.015.

DECRETO Nº 633.- 16-05-2016.- Designar a partir del 1° de Marzo de 2.016, a la Señora María Gabriela Costanzo (DNI N° 16.164.730) , en el Cargo de Directora de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 634.- 16-05-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Flavia Verónica Valla, DNI. Nº 23.270.394 - Legajo Nº 660.298/3, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 de la misma Ley.- Expte. Nº 94.816-S-2014.

DECRETO Nº 635.- 16-05-2016.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Karina Leticia Susana Quintas, DNI. Nº 24.734.521, Legajo Nº 781621, Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), la transferencia de la Sra. Karina Leticia Susana Quintas, DNI. Nº 24.734.521, Legajo Nº 781621 al Ministerio de Salud.- Expte. Nº 151632-DRH-2015.

DECRETO Nº 636.- 16-05-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Sra. María Alejandra Chebeir, Cuil Nº 27-26842088-1, Legajo Nº 42161/8, Categoría 05, Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.01, al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 44, Programa 01.00.00.02.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 101.349-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 637.- 16-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y el Sr. Carlos José Calvo, DNI. Nº 29.726.064, quien desempeñará funciones como Operador en el Hogar Pagano de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032524-DRH-2016.

DECRETO Nº 638.- 16-05-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, Sr. Iván Ángelo Contreras Arteaga, DNI. Nº 19.004.724, Legajo Nº 661236/9, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

———

Anexo al Decreto Nº 638

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

| LEGAJO | D | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | LEY L Nº | FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO | CATEGORIA DE INGRESO | AGRUPAMIENTO | FECHA COMPUTO DE CATEGORIA | CATEGORIA DE REUBICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 661.236 | 9 | CONTRERAS ARTEAGA IVAN ANGELO | 20190047246 | 1.904 | 23/11/2005 | GRADO I | TERCERO | 01/12/2015 | GRADO III |

Expte. Nº 48636-S-2009.

DECRETO Nº 639.- 16-05-2016.- Promover automáticamente, por aplicación del Art. 12 del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la agente de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, Sra. Mariana Patricia Mogensen, Cuil Nº 27-21780337-9, en el agrupamiento, categoría y fecha que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Liquidar, a través del Departamento de Liquidación de Sueldos de la Agencia de Recaudación Tributaria, la diferencia salarial a partir de la fecha que le corresponde la categoría a la cual promueve, de conformidad a la Planilla Anexa del presente Decreto, en los términos de la permanencia requerida de acuerdo a las previsiones de la Ley L Nº 1844.

Planilla Anexa al Decreto Nº 639
Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria
Escalafón Ley L Nº 1844 - Agrupamiento Administrativo

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL N° | CATEG. DE REVISTA | FECHA ÚLTIMA PROMOCION | PROMUEVE A LA CATEGORÍA | A PARTIR DEL | PROGRAMA PRESUPUEST. | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOGENSEN, MARIANA PATRICIA | 27-21780337-9 | 09 | 01-05-2005 | 10 | 01-05-2008 | 61 12 00 00 100 01 | SAN CARLOS DE BARILOCHE |
| MOGENSEN, MARIANA PATRICIA | 27-21780337-9 | 10 | 01-05-2008 | 11 | 01-05-2011 | 61 12 00 00 100 01 | SAN CARLOS DE BARILOCHE |
| MOGENSEN, MARIANA PATRICIA | 27-21780337-9 | 11 | 01-05-2011 | 12 | 01-05-2014 | 61 12 00 00 100 01 | SAN CARLOS DE BARILOCHE |

Expte. Nº 101.859-ART-2014.

DECRETO Nº 640.- 16-05-2016.- Ratificar el Convenio Individual, celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Lic. Héctor Paulo Madorno, DNI. Nº 26.891.977, agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 1 de febrero de 2016, hasta el 31 de enero de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 641.- 16-05-2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo Provincial y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Eduardo Benito Inostrosa, DNI. Nº 16.285.849, agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A., con asiento en la localidad de Guardia Mitre, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015, hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 642.- 16-05-2016.- Ratificar el Convenio Individual, celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Silvia Verónica Izquierdo, DNI. Nº 20.757.520, agente del Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, al Poder Legislativo, Bloque Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 643.- 16-05-2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Marcela Alejandra Suescun, DNI. Nº 20.750.385, agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Despacho del Legislador Dr. Facundo Manuel López, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

———oOo———

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
**Resolución N° 406**

Viedma, 16 de Mayo de 2016

Visto, La Ley I 2407 y la Resolución N° 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que de acuerdo al último párrafo del Artículo 3° de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Recaudación, mediante acto administrativo;

Que la razón social Chapunov, Elena G. y Polverini Jesica A., por la actividad que realizan, solicitan ante la Delegación Zonal ART Cipolletti, ser designados Agente de Recaudación de Sellos, por lo que se origina el expediente 31601-C-2016;

Que a fs. 03 y 04, obra copia del Contrato Social en cuestión, denunciando como domicilio social y legal, en Avenida Alem n° 555 de la Ciudad de Cipolletti;

Que a fs. 06 y 07 luce copia de Decreto Provincial N° 1370 del año 2013, donde se designa Notaria Adscripto del Registro Notarial N° 81 con asiento en la Ciudad de Cipolletti a la Escribana Jésica Anabel Polverini, DNI N° 30.005.911;

Que del mencionado Decreto Provincial, en sus considerandos se desprende que la titular del Registro Notarial n° 81, es la Escribana Elena Griselda Chapunov;

Que a fs. 13 y 14 obra constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en la AFIP, cuyo n° es 30715162187 y la CUIT n° 30-71516218-7, respectivamente;

Que a fs. 21, obra nota N° 080/16 enviada por el Jefe Técnico Operativo Delegación Zonal A.R.T. Cipolletti, donde solicita se designe Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos, a la razón social Chapunov, Elena Griselda y Polverini, Jesica Anabel;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en los Artículos y 34° (3° párrafo) del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo
A/C por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social Chapunov, Elena Griselda y Polverini, Jesica Anabel CUIT N° 30-71516218-7, con domicilio fiscal en Avda. Alem n° 555 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- El sujeto enunciado en el Artículo 1° de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 3°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los Artículos 51, 52, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.-

Art. 4°.- La razón social encuadrada en el Artículo 10, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de su notificación, por parte de esta Agencia.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo A/C por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE
**Resolución Nº 062**

S. C. de Bariloche, 25 de Abril de 2016

Visto: el Expte n° 2.776-AT-15 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "San Pier", propiedad del señor Edgar Pieragostini, con domicilio en la calle Roca 374 de la localidad de Allen, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 21/09/2015, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 24 obra Acta de Inspección n° 1825 y a Fs.26/36 el relevamiento confeccionado con fecha 18 de Marzo de 2016;

Que a Fs. 37/39, surge del Informe de Categorización que el establecimiento no reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 2 - Apart Hotel, por no contar con los salones de usos común como lo establece la Reglamentación, por lo tanto se lo habilita como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "San Pier",

propiedad del señor Edgar Pieragostini, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dieciseis (16) Unidades Alojativas y Setenta y Cuatro (74) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "San Pier" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Allen, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 063**

S. C. de Bariloche, 25 de Abril de 2016

Visto: el Expte n° 2.512-AT-11 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Nevado", propiedad del señor Daniel Castellaro, con domicilio en la calle San Martín y Santiago del Estero de la localidad de Los Menucos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 377/11 MT, de fecha 16/08/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (1) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 17/02/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1638 a Fs. 22;

Que a Fs. 16/18, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (1) Estrella;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Nevado", propiedad del señor Daniel Castellaro, en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Una (1) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Doce (12) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Los Menucos, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

**Resolución Nº 064**

S. C. de Bariloche, 25 de Abril de 2016

Visto: el Expte n° 2.547-AT-12 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Valle y Río", propiedad de la señora Lorena Jurgeit, con domicilio en la calle Isidro Lobos 1246 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 029/12 SCCyFT de fecha 17/09/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 16 de Marzo de 2.016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1818 a Fs. 58;

Que a Fs. 53/54, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Valle y Río", propiedad de la señora Lorena Jurgeit, en el Tipo: 3- Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Diez (10) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 065**

S. C. de Bariloche, 25 de Abril de 2016

Visto: el Expte n° 2.548-AT-12 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Lofts de La Patagonia", propiedad de la señora Miriam Ramirez, con domicilio en la calle Surinam 731 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 030/12 SCCyFT de fecha 17/09/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 17 de Marzo de 2.016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1822 a Fs. 18;

Que a Fs. 12/14, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Lofts de La Patagonia", propiedad de la señora Miriam Ramirez, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (2) Unidades Alojativas y Ocho (8) Plazas Hoteleras.

Art. 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 066**

S. C. de Bariloche, 25 de Abril de 2016

Visto: el Expte n° 2.786-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Bethel", propiedad de la señora Laura Gabriela Nadelstumpf, con domicilio en la calle Los Nogales 253 de la localidad de Dina Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 05/01/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 50 obra Acta de Inspección n° 1634 y a Fs.51/57 el relevamiento confeccionado con fecha 02 de Febrero de 2016;

Que a Fs. 71/73, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría ÚNICA;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Bethel", propiedad de la señora Laura Gabriela Nadelstumpf, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (2) Unidades Alojativas y Ocho (8) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento “Bethel” en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 067**

S. C. de Bariloche, 11 de Mayo de 2016

Visto: el Expte. 1.641-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Cristal”, propiedad del señor Miguel Alejandro San Martín Palma, con domicilio en la calle Leloir 1882 de la localidad Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 01 de Marzo de 2016 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 01 de Marzo de 2016 la habilitación turística del Tipo: 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, denominado “Cristal”, propiedad del Sr. Miguel Alejandro San Martín Palma, con domicilio en la calle Leloir 1882 de la localidad Viedma, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 478/11 MT

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Viedma, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 068**

S. C. de Bariloche, 11 de Mayo de 2016

Visto: el Expte. 2.380-AT-07 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Roca”, propiedad del señor Ricardo Eduardo Sánchez, con domicilio en la calle Roca 347 de la localidad Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 28 de Abril de 2016 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 28 de Abril de 2016 la habilitación turística del Tipo: 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, denominado “Roca”, propiedad del señor Ricardo Eduardo Sánchez, con domicilio en la calle Roca 347 de la localidad Viedma, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 677/09 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Viedma, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 069**

S. C. de Bariloche, 16 de Mayo de 2016

Visto: el Expte. 2.542-AT-12 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Calidad y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Viedma HSP”; propiedad del señor Fabio Luis Cimino, con domicilio en la calle Zatti 616 de la localidad Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 29 de Febrero de 2016 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 29 de Febrero de 2016 la habilitación turística del Tipo:3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, denominado “Viedma HSP”, propiedad del señor Fabio Luis Cimino, con domicilio en la calle Zatti 616 de la localidad Viedma, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 022/12 SCCyFT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Viedma, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 070**

S. C. de Bariloche, 16 de Mayo de 2016

Visto: el Expte n° 2.814-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Curru Leuvu I”, propiedad de la señora Gloria María Cadiz, con domicilio en la calle Zatti 616 de la localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 04/03/2016, por lo que se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 56 obra Acta de Inspección n° 1764 y a Fs.57/68 el relevamiento confeccionado con fecha 29/02/2016;

Que a Fs. 69/71, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría ÚNICA;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado “Curru Leuvu I”, propiedad de la señora Gloria María Cadiz, en el Tipo: 3- Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Veinte (20) Unidades Alojativas y Cincuenta y Uno (51) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento “Curru Leuvu I” en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Viedma, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 071**

S. C. de Bariloche, 16 de Mayo de 2016

Visto: el Expte n° 2.783-A T-15 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Club Cipolletti”, propiedad del Club Cipolletti Asociación Civil, con domicilio en la calle Mengelle 219 de la localidad de Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 01/12/2015, por lo que no se considera al establecimiento como no existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 01 obra Acta de Inspección n° 1247 y a Fs. 02/10 el relevamiento confeccionado con fecha 25/11/2015;

Que a Fs. 52/53, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostel, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado “Club Cipolletti”, propiedad del Club Cipolletti Asociacion

Civil, en el Tipo: 4 - Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cinco (5) Unidades Alojativas y Treinta (30) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "Club Cipolletti" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Cipolletti, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

**Resolución Nº 072**

S. C. de Bariloche, 16 de Mayo de 2016

Visto: el Expte n° 2.567-AT-12 del Registro de la Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Sierra Grande", propiedad de la firma Hotel Sierra Grande de Jorge E. Prado, Claudia I. Prado y Laura B. Prado S. H., con domicilio en la calle Calle 102 n° 381 de la localidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha Sierra Grande, por lo que se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 38 obra Acta de Inspección n° 0870 y a Fs.41/52 el relevamiento confeccionado con fecha 29/09/08;

Que a Fs. 53/55, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, y con un puntaje de Trescientos Cuarenta y Nueve con 97/100 (349, 97) puntos, lo que determina su Categoría en DOS (**) ESTRELLAS;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Sierra Grande", propiedad de la firma Hotel Sierra Grande de Jorge E. Prado, Claudia I. Prado y Laura B. Prado S. H., en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Treinta y Siete (37) Unidades Alojativas y Noventa y Cuatro (94) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "Sierra Grande" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Sierra Grande, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

—oOo—

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

**Licitación Pública N° 007/16**

Expediente N° 043/16

Objeto: Llamar a Licitación Pública para adquirir Pliegos Concesión de servicio público para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche, según Ordenanza N° 2728-CM-16.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000).

Venta del Pliego: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 531 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.-

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 y Subsecretaría de Tránsito y Transporte en calle Cabo Campos s/n°, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, y hasta Diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 21 Junio de 2016 a las 10:00 hs.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Ciento Veinte Días (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de la Oferta: $ 100.000 (Pesos Cien Mil).

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

**Licitación Pública N° 02-2016**

Adquisición de medicamentos oncológicos.

Con destino a los pacientes de los hospitales de la provincia de Río Negro.

Costo estimado: $ 11.756.536,73.

Apertura de las ofertas: 13-06-16

Hora: 11:00.

**Licitación Pública N° 03-2016**

Adquisición de tiras reactivas.

Con destino, a pacientes de los hospitales de la provincia de Río Negro.

Costo estimado: $ 3.213.450,20.

Apertura de las ofertas: 14-06-16

Hora: 11:00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240 - entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma. Tel-fax 02920-427329 o en la casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba - Capital Federal, en horario administrativa.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

**Licitación Pública N° 39/16**

Adquisición de Veinticinco (25) Filmadoras Digitales y Veinticinco (25) Discos Rígidos Portátiles destinados a la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco ($ 446.375,00). Desglosado por Item.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Ciento Dieciseis ($ 1.116,00).

Garantía de Oferta: Equivalente a un Uno por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 14-06-2016

Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

———

**Licitación Pública N°40/16**

Adquisición de elementos de computación para el mantenimiento y reestructuración del equipamiento informático en diferentes Unidades Policiales en general y a la División Imprenta que depende del Departamento Materiales.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Veintitres con Sesenta y Dos Centavos ($ 1.745.023,62). desglosado por item.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres ($ 4.363,00).

Garantía de Oferta: Equivalente a un Uno por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 14-06-2016

Hora: 11:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

—oOo—

## CONCURSO

COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

El Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, llama a Concurso de Oposición y Antecedentes (Art. 34 y conc. Ley G Nº 4193), para cubrir Registros Notariales en la Provincia de Río Negro, y para desempeñar la adscripción notarial.- Se podrá consultar o requerir el programa de estudios y de exámenes, registros vacantes y demás información en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Ne-

gro.- El Concurso se iniciará el 26 de agosto de 2016. Los interesados tiene plazo para inscribirse hasta el 12 de julio de 2016 en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, sito en Don Bosco Nº 1390, de General Roca, o en las Delegaciones de Viedma, ubicada en Belgrano Nº 166, y de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Elflein Nº 225.

Notario Sergio Gamal Manzano, Presidente.

—oOo—

## EDICTOS I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la la Señora Sepúlveda Eduvina Rosa (DNI. 10.270.024) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle Río Negro N° 2281 del Plan 130 Viviendas, en la Localidad de Cipolletti, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.- María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Gauna Pedro Mariano (D.N.I. 11.354.266) y Señora Godoy Berta Inés (D.N.I. 16.340.425) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 37 - Calle J. B. Alberdi Nº 1286 del Plan 150 Viviendas, en la Localidad de Villa Regina en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

## NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: General Roca.
Plan: 250 Viviendas -Grupo A.-
Holzmann Néstor Omar..... (DNI. 10.696.980)
y Parón Mónica Nancy..... (DNI. 13.267.595)

Localidad: Allen.
Plan: 150 Viviendas
Moser Carlos Luis ..... (DNI. 07.373.750)
y Muñoz Ríos Ramona Margot .. (DNI. 93.259.430)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS

–––

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Unica, sito en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti comunica por cinco días en el Boletín Oficial, en autos "Hermosilla Mariano s/ Quiebra" Expte. G-17-C3-15, que el día 29 de Febrero de 2.016 se ha decretado la quiebra del Sr. Mariano Hermosilla, con domicilio en calle Irigoyen 898 de la ciudad de Cipolletti, CUIT: 20-22287675-4. Se fijó plazo hasta el día 15/6/2016 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico actuante, Cr. Oscar Manzano, con domicilio en calle 9 de Julio 450 1º piso de Cipolletti. A los fines de la presentación del informe individual (art. 35), se fija el día 22/8/2016, y para el informe general (art. 39) el día 03/10/2016. Cipolletti, 4 de Mayo de 2.016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221, de la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Retamal Monteiro, LE 07.390.311, en autos caratulados: "Monteiro, Jesús s/Sucesión" (Expte. Nº 23157/15). Publíquese por tres días.- Secretaría, 10 de Noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Angeli, L.E. Nro. 7.576.572 en los autos "Angeli, José s/ Sucesión" (Expte. Nro. 9559-J21-15). Publíquese en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 04 de Mayo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A Castro, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo interinamente de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en Juramento 190 5to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Elba Elisa Baratta, D.N.I. 6.490.451 a que se presenten en autos: "Baratta, Elba Elisa s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente F-1269-16). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 26 de Abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con sede en Juramento nro. 190 piso 4to. de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Candido Pedro Hallez, LC 4.537.955, por el término de treinta días contados desde la última publicación para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en autos caratulados"Cándido Pedro Hallez S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 15053-15). Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, Dado, firmado y sellado en Secrretaría, 2 de Mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pino José Benicio y/o Pino Arriagada José Benicio D.N.I. 93.647.554 en autos: "Pino José Benicio y/o Pino Arriagada José Benicio s/Sucesión" (Expte. Nº 8233-J21.14). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. (Fdo.) Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 04 de Mayo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Carlos Reussi, Vocal de Trámite de la Sala "A" de la Cámara en lo Criminal de Viedma, en los autos caratulados "Ferreyra, Melinda Antonella S/ Usurpación por Despojo Juicio Correccional", Expte. N° 1VI-9358-P2013, notifica a Melinda Antonella Ferreira, con último domicilio conocido en calle Río de Los Sauces N° 254 del barrio Inalauquen, módulo 5, planta baja, depto, 3, del resolutorio que en su parte pertinente dice: ///ma, 12 de mayo de 2016... La Sala "A" de la Cámara en lo Criminal de Viedma Resuelve: Primero: Sobreseer total y definitivamente a Melinda Antonella Ferreira, argentina, nacido en Viedma, el 08/10/1990, hija de Miguel Ángel y Estela Carus, soltera, ama de casa, con instrucción, DNI N° 35.599.569 y con último domicilio conocido en calle Río de Los Sauces N° 254 del barrio Inalauquen, módulo 5, planta baja, depto. 3 de esta ciudad , en orden al delito de "Usurpación por despojo" (arts. 45 y 181 del C.P.); por extinción de la acción penal y por las consideraciones señaladas (arts. 172 inc. 5 y 173, 304 y 306 inc. 4 del CPP.). Sin costas (art. 498 del CPP). Segundo: En virtud a que se desconoce el actual domicilio de Ferreira, notificar de la presente por Edictos de Ley. Segundo: Registrar, protocolizar, notificar y comunicar a quien corresponda. (Fdo.): Carlos Reussi-Juez- Ante mi: Elizabeth Karqui - Secretaria.- Publíquese por el término de cinco (5) días (art. 137 del CPP). Secretaría, 17 de mayo de 2016.- Dra. Elizabeth Karqui - Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Pravil Cayuman Santiago DNI 93.666.002 y Ibañez Manuela DNI 4.532.217, a que se presenten en autos: "Pravil y/o Pravil Cayuman Santiago e Ibañez Manuela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-944-C-3-16). Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 06 de Abril de 2016.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, en autos "Guerrero Mirta C/Sbrolla Héctor S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° A-4CI-684-C2015, cita a los herederos de Héctor Sbrolla y/o a quienes se consideren con derechos sobre el 25% inmueble ubicado en calle M. Muñoz N° 379 de la ciudad de Cipolletti, Río Nego, NC 03-1-H-529-19 conforme título, inscripto en el RPI bajo Matrícula 03-7948,

por el término de quince (15) días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Secretaria, 05 de Abril de 2016.- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.-Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Favio Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, notifica a Stella Maris Orozco de lo ordenado en los autos caratulados: Aquilano, Daniel y Otros S/Delitos Contra la Administración Pública Expte. Nro. 930/08, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 7 de abril de 2016 Autos y Vistos: … de la que Resulta:.... y Considerando: … Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer en la presente causa a Stella Maris Orozco, en orden al delito descripto en los resultas (art. 306 inciso 4° del C.P.P., en función del 59 inc. 1°, 62 inc. 2° del CP)… y Notifíquese.- Fdo. Favio Igoldi - Juez.- Dr. Walter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 5, de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, sito en Pasaje Juramento 190, 4to. Piso de esta Ciudad, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Forma Ernesto DNI 7.384.133 y Oyarzo Corina DNI N° 2.749.822, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados “Forma Ernesto y Oyarzo Corina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 12061-13)” Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 4 de Mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Letrado Civil, Comercial y de Minería N° 1 (Uno), Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con asiento en calle P. Juramento n° 190, Piso 5° de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días, a acreedores y/o herederos de Don Cejas Néstor Julio, D.N.I. n° 7.385.414 en autos: “Cejas, Néstor Julio s/Sucesión Ab Intestato (F-1152-15). Publíquese por tres días.- Dr. Mariano A. Castro - Juez.- Bariloche, 27 de Abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini sito en calle J.J. Paso n° 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a Herederos y acreedores de doña, Ruth Vitalia Raynoldi, DNI 3.074.178 para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en Ios autos caratulados “Raynoldi, Ruth Vitalia s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-3BA-1220-C2016).- San Carlos de Bariloche, 6 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Sec. Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4° Piso, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos de Ignacio Alvarez, DNI 94.088.646, en los autos caratulados “Alvarez, Ignacio s/Sucesión Ab Intestato” (15073-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 9 de Mayo de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Leltrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaria Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos “Llano, Héctor s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1237-C2016)” cita a Mónica Iris Llano, Manuela Beatriz Llano, cuyos domicilios se desconocen y a demás herederos y acreedores del Sr. Héctor Llano, DNI N° 7.810.850 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Río Negro o ABC Sur Editora o El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Bordón, Roberto, que en expediente nro. 268-8-2015, se resolvió en fecha 16-12-2015. Sobreseer Parcialmente a Roberto Bordón respecto del delito desobediencia judicial que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Muñoz Valeria Elizabeth, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de estado civil soltera , instruida, cocinera y Rodríguez Carolina Daniela, de nacionalidad Argentina, soltera, DNI 36.352.993, que en expediente nro. 042-7-2016, se resolvió en fecha 29/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Valeria Muñoz y Rodríguez Carolina, ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas, lesiones y robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 2° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Bustamante, Celso Antonio, que en expediente nro. 269-7-2014, se resolvió en fecha 19/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 19 de abril de 2016. Y Vistos: ... Considerando: ...Resuelvo: Dictar El sobreseimiento de Celso Antonio Bustamante, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, irme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archive,- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Avello, Dan, argentino, nacido en Bariloche el día 21/09/1982, hijo de Azor y Alicia Milanca, soltero, domiciliado en Palacios 1720 de esta ciudad, documentado mediante Documento Nacional Identidad N° 29.604.449; que en expediente nro. 492-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2016 ….Resuelvo: Sobreseer a Dan Avello, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...” Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria...” Fdo. Ricardo Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Lefiñir, Pablo Matías, que en expediente nro. 419-8-2014, se resolvió en fecha 28-03-2016 sobreseer a Pablo Matías Lefiñir, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Sarchione, Augusto, que en expediente nro. S.4- 12-025, se resolvió en fecha 10 de mayo de 2016, la siguientes resolución: Y Vistos:.. y Considerando:... Resuelvo: I.- Imponer las costas de los presentes actuados por su orden conforme art. 502, 499 y 5 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II.- Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar lo aquí dispuesto.- Protocolícese, regístrese y notifíquese.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Gutiérrez Marotte, Brenda, domiciliada en Los Cometas 12811. KM 13. Barrio Jockey Club de Bariloche, sin mas datos personales que en expediente nro. 512-7-2015, se resolvió en fecha 26/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2016.-Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar El sobreseimiento en la presente causa y en relación al Hecho que se describiera precedentemente, en favor de Brenda Gutiérrez Marotte, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).. y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Vera, Silvia, argentina, Soltero, empleada, domiciliada en B° Nahuel Hué 1 mza. 227 lote 21, dice tener DNI 25.115.579, nacida en

San Carlos de Bariloche el 06/02/1976, hija de Vera Eduardo y de Catalina Miñañanco, Con instrucción que en expediente nro. 401-7-2014, se resolvió en fecha 19/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 19 de abril de 2016. Y Vistos: Considerando Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Silvia Vera, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de lesiones leves y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ortega Marina, Ortega Yolanda, Marin Exequiel, Valdes Santiago y Quinteros Ariel, que en expediente nro. 159-7-2016, se resolvió en fecha 02/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2016.- Y Vistos:... y Considerando: …Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento parcial de Marina Ortega, Yolanda Ortega, Exequiel Marin, Santiago Valdez y Ariel Quinteros, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). ...Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda., y se lo cita y mplaza para que en el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Diego Daniel Gallo, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 27.525.692, con domicilio en Pasaje 25 de Mayo 783 de Ing. Jacobacci y de Romina Maryel Reinarz, soltera, argentina, titular del Documento Nacional Identidad N° 31.360.020, docente, con domicilio en Pasaje 25 de Mayo 783 de Ing. Jacobacci, que en expediente nro. 072-8-2016, se resolvió en fecha 29-03-2016, ///Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2016...Resuelvo: 1. Sobreseer a Diego Daniel Gallo y Romina Maryel Reinarz, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lillo, Javier Geremias, que en expediente nro. S.4- 15-535, se resolvió en fecha 30 de marzo de 2016, la siguiente resolucion: ///Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 2016. Y Vistos: …Considerando: …Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Javier Geremías Lillo, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° segundo supuesto del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Morales, Pablo Andrés, que en expediente nro. 147-7-2014, se resolvió en fecha 26/02/2016, San Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2016.- Y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Morales Pablo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Federico Sebastián Lavera, argentino, divorciado, empleado de la construcción, domiciliado en el Barrio Casa de Piedra, calles 10 y 15 SIN° de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 23.361.511, que en expediente nro. 102-8-2016, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2016 ...Resuelvo: Sobreseer a Federico Sebastian Lavera, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal),..." Fdo, Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, donde se notifica por medio de la presente a Américo Leonardo Rifo; Horacio Emmanuel Parrilla; Anibal Isaías Millapi; Ramón Ismael Lucero; Jorge Ariel Pilquiman; Maicol Joaquín Hernández; Fabio Oscar Sobarzo; Lisandro Basilio Jaramillo; Hidalgo Argentino Jaramillo; Elías Abel Millapi; Daniel Damián Mancilla y de Carlos Sixto Kummel, que en expediente nro. S.4- 12-025, se resolvio en fecha 19 de abril de 2016, la siguiente resolucion: Y -. Vistos:... De la que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total de Américo Leonardo Rifo; Horacio Emmanuel Parrilla; Aníbal Isaías Millapi; Ramón Ismael Lucero; Jorge Ariel Pilquiman; Maicol Joaquín Hernández; Fabio Oscar Sobarzo; Lisandro Basilio Jaramillo; Hidalgo Argentino Jaramillo; Elías Abel Millapi; Daniel Damián Mancilla y de Carlos Sixto Kummel -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2 del C.P.P.).- II. Dejar sin efecto la medida de no innovar respecto del predio ubicado sobre la ruta 40, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Lote N° 19-3C-C10-01A. dictada a fojas 90/92 de autos, en fecha 28 de febrero de 2012, ello sin perjuicio de la efectiva actividad preventora. Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-

Como así mismo en fecha 4 de mayo de 2016 se dicto la siguiente resolución: ///4 de mayo de 2016. Autos y Vistos:...De la que resulta:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Nelson Adrián Vigueras, en la suma total de veinte (20) Jus, conforme lo dispuesto por el art. 6to. de la Ley 2212 y el art. 502 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II.- Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar la resolucion de fs. 807/813, como así también la regulación de honorarios del Dr. Vigueras.- Protocolícese, regístrese y notifíquese. Fdo: José Bernardo Campana, Juez, ante mí: Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Chandia, Joaquín, que en expediente nro. 049-7-2014, se resolvió en fecha 07/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016.- Y Vistos: ... y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Joaquín Chandia, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en la calle: Pasaje Juramento N° 190, 4° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche de esta IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, en autos caratulados: "Vercellini, Luis Florencio s/Sucesión Ab Intestato" (S-07) (15141-16), cita y emplaza por Treinta (30) días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de: Vercellini, Luis Florencio DNI N° 5.617.120 para que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en la revista semanal "ABC Sur'". San Carlos de Bariloche, 13 de Abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elena Rybicki, DNI. Nº 18.777.574, para que comparezcan en autos: "Rybicki Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-988-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de Abril de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra, Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en calle Roca Nº 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Sócrates Horacio Cristoforato, DNI. Nº 06.190.156, para hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Cristoforato Sócrates

Horacio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI4995-C2016).- Secretaría, 2 de mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la II Cisrcunscipción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Raúl Roberto Zabala DNI 7.395.309, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Zabala Roberto Raúl s/Sucesión" (Expte. N° 24599/16). Publíquense por un día.- Choele Choel, 12 de mayo de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez de 1º Instancia Civil, Comercial de Minería y Sucesiones, a cargo del Juzgado Nº 5, sito en Pje. Juramento 190 4º de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Hernández Isolina, DNI 5.467.406 para que haga valer sus derechos en autos "Hernández, Isolina s/Sucesión Ab Intestato (S-08) (14134-15) Bariloche, 26 de Abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Emilia Yanquetru para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Yanquetru Emilia s/Sucesión Ab Intestato - Expte N° 0788/15/J1".- Publíquese edictos por 1 día.- Secretaría, 5 de abril de 2.016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Eresticia Ursula Painemal, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Painemal, Eresticia Ursula s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0132/16/J1. Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial.- Secretaría, 25 de abril de 2.016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, ubicado en Laprida Nro. 292, Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Estelle Marilú Pepi y Mario Alcides Sinconi, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Pepi Estelle Marilú y Sinconi Mario Alcides S/Sucesión Ab Intestato Expediente Nro. 0234/16/JI. Publíquese por un (1) día. Viedma, 16 de Mayo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Joaquín Bernabe Cortes y por la Sra. Ana Ester Valdes, en autos: "Valdes Ana Ester y Bernabe Cortes Joaquín s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría N°: F-1 VI-812-C-2016. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 13 de abril de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Julio Valiente para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Valiente Héctor Julio s/Sucesión Ab Intestato - Expte N° 0158/16/J1".- Publíquese por Un (1) día.- Secretaria, Viedma, 6 de mayo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en la calle Pje. Juramento N° 190 Piso 4° de San Carlos de Bariloche, en autos "Trafian Aros, José Segundo y Muñoz, Clelia s/Sucesión Ab Intestato" (S-03) (15224-16) cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en relación a los causantes José Segundo Trafian Aros, DNI 18.739.069 y Clelia Muñoz DNI 9.971.613.- San Carlos de Bariloche, de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman sito en la calle Juramento 190 4to piso San Carlos de Bariloche en autos "Lencina, Bertildes de los Angeles s/Sucesión Ab Intestato" (S-03) Expte. N° 14517-15 , cita a herederos y acreedores de Doña Lencina, Bertildes de los Angeles DNI 3.712.097 en el término de 30 (treinta) días para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, El Cordillerano o ABC SUR Editora citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonelli Ricardo, DNI. 7.641.634, en los autos caratulados "Antonelli Ricardo Osmar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1035-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 29 de abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luis Alberto Escobar, DNI 14.788.278 a presentarse en los autos "Escobar Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1038-C3-16). General Roca, mayo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31, de Choele Choel, Secretaría Civil Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nélida Santillán, L.C. Nº 9.967.238 y José Luis Córdoba, DNI. Nº 14.202.936, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Santillán Nélida, y Córdoba José Luis s/Sucesión" (Expte. Nº 24.376/15).- Choele Choel, 4 de mayo de 2016.- Pérez Carrera, Carolina, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31, de Choele Choel, Secretaría Civil Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosamel Molina, Cédula de Identidad Nº 103.980 de la Provincia de Río Negro, y Celia Rosa Sandoval Navarrete, DNI. Nº 94.892.486, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Molina Rosamel y Sandoval Navarrete Celia Rosa s/ Sucesión" (Expte. Nº 22.458/14).- Choele Choel, 19 de mayo de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse, por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Conde Norma Liliana, DNI. Nº 17.793.758, en los autos: "Conde Norma Liliana s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-990-C5-16).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 3 de mayo de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia María Braicovich, DNI. Nº F9.734.203, para que comparezcan en autos: "Braicovich Lidia María s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-937-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 11 de abril de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

SERVAL - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Serval Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: Ana Valeria Taussig, DNI. Nº 17.864.538, argentina, estado civil casada, nacida el 23 de junio de 1966, Cuit Nº 27-17864538-8, de profesión bioquímica, domiciliada en calle Río Castaño Overo Nº 466, D1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Sergio Emilio Taussig, DNI. Nº 21.816.617, argentino, estado civil casado, nacido el 1 de septiembre de 1970, Cuit Nº 20-

21816617-3, de profesión bioquímico, domiciliado en calle Morales Nº 645, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Fecha del Instrumento de Constitución: 4/05/2016.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Morales Nº 645, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, a través de cualquier tipo de relación contractual, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios de Diagnóstico: a) La realización de estudios o análisis clínicos humanos en todas las áreas de la bioquímica: Clínica Endocrinología, Microbiología, Inmunología, Genética Cromosómica y Molecular, Neuroquímica, PINE, Virología, Biología Molecular, dosaje de drogas terapéuticas y de abuso, análisis preocupacionales y de control laboral, etc., y todos aquellos servicios vinculados, creados o por crearse en el área de la bioquímica. b) La realización de análisis bromatológicos, efluentes, del medio ambiente, veterinarios, etc. c) La participación en el diagnóstico sobre pericias judiciales, a solicitud de parte o de oficio. 2) Actuar como proveedor y/o contratista del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. 3) El ejercicio de representaciones y mandatos y/o todo tipo de intermediación y producción, ya sea con empresas constituidas en el país o en el exterior. 4) Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o a crearse.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000) que se divide en cuotas iguales de pesos diez ($ 10).- Las cuotas son suscriptas en efectivo, en las siguientes proporciones: La Sra. Ana Valeria Taussig, 1.500 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($ 15.000), y el Sr. Sergio Emilio Taussig, 3.500 cuotas por la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000).- Se integra en un 25% del capital suscripto por cada socio.

Organización de la Representación Legal: Sr. Sergio Emilio Taussig, y la Sra. Ana Valeria Taussig, ambos Socios Gerentes y Directores Técnicos. Actuarán en forma individual o indistinta, y la duración en el cargo será indefinida.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 9 de mayo de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

## ACTA

EDGACARD Y ADRIÁN AUTOMOTORES S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, de la IIda. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios Nº 3, de fecha 2 de mayo de 2016. Designación de la administración y establecimiento del domicilio legal social, y sede de administración. En la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, se reunen la totalidad de los socios de la empresa Edgacard y Adrián Automotores SRL, el Sr. Edgardo Leonardo Gómez y el Sr. Adrián Nelson Vines, que por decisión unánime deciden establecerse ambos como Gerentes, y por tiempo indeterminado. Decisión por la cual la Cláusula de Administración quedará redactada de la siguiente manera: “La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por ambos socios de manera indistinta, quienes revestirán el cargo de Gerente y durarán en ese cargo por el plazo de duración de la sociedad”.

Sus firmas obligarán a la sociedad, previo estampado de la denominación “Edgacard y Adrián Automotores S.R.L. - Socio Gerente”.- Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato relacionado con las actividades mencionadas en la Cláusula Tercera del presente contrato.”

Se establece domicilio legal y sede de administración en calle Mariano Moreno y Vieytes Nº 144, de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Gral. Roca, 12 de mayo de 2016.

Publíquese edictos.

Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

## ESCISION

KOMPASS S.R.L.

Escisión

A los efectos del Artículo 88 inc. 4°) Ley 19550, se hace saber por tres días la escisión de Kompass S.R.L. Sociedad Escindente: Kompass S.RL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén, en fecha 13/02/08, bajo Número 016, Folios 086/092, Tomo I- S.R.L, año 2008, con cambio de jurisdicción a la ciudad de Cipolletti en fecha 3/05/2016, bajo Nro. 551 Folio 2949/2952, Tomo VIII, con domicilio en calle Villegas 715 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Capital. Balances: La escisión se efectúa en base al balance especial (Art. 88. aptdo. Requisitos, inc. 2) de fecha 30/12/2015. Valuaciones: Activo total: $ 39.673.729,49 Pasivo total: $ 18.927.371,04 Sociedad Escisionaria- Denominación: Besser S.R.L. Domicilio: Calle Villegas 715 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro. Capital y Patrimonio Escindido: Activo: $ 8.817.202,34. Pasivo: $ 0,00. Capital: Reformas: Por efecto de la escisión, la sociedad escindente reduce su capital en la suma de $ 25.500,00, reduciéndolo de $ 60.000,00 a $ 34.500,00 y modifica la Cláusula Cuarta de su estatuto social. Reclamos de Ley: En la sede social de la sociedad escindente y/o escisionaria.-

Eliezer Federico Trapaglia, Socio Gerente.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE ABUELOS
“LA PALOMA”
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Abuelos “La Paloma” ubicada en Calle Arrayanes 715, del barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche, convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizara el día 21 de junio del 2016 a las 16:00 hs en instalaciones del Centro de Abuelos “La Paloma” sita en calle Arrayanes 715 del barrio Arrayanes de esta ciudad para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socias para firmar el Acta de Asamblea junto con el primer vocal y secretaria.

2. Consideración de la Memoria y Balance General del 1° de diciembre del 2014 al 30 de noviembre del 2015.

3. Padrón de socios.

4. Elección de la nueva Comisión Directiva.

5. Razones de convocatoria fuera de término.-

Rhode Villegas, Secretaria - Ramón Márquez, 1º Vocal.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS ALLEN
RIO NEGRO - ARGENTINA -
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados de la asociación civil denominada “Asociación de Bomberos Voluntarios de Allen”, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 13 de junio de 2016 a las 9:00 hs. En la sede social sita en la calle Don Bosco N° 363 de la localidad de Allen.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios n° 54 finalizado el 31 de Agosto de 2013, y del ejercicio n° 55 finalizado el 31 de agosto de 2014.

4- Elección total de las nuevas autoridades por el término de dos años.-

Silvio San Segundo, Presidente - Osvaldo García, Prosecretario.-

—oOo—

FEDERACIÓN MÉDICA DE RÍO NEGRO
**Asamblea General Extraordinaria**

De conformidd con los Estatutos y disposiciones legales vigentes, se convoca a los Colegios Médicos y Asociados Individuales a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de junio de 2016 a las 12 horas, en nuestra sede social, sita en Isidro Lobo Nº 1036 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º - Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

3º - Venta oficina calle Tucumán Nº 645.

4º - Proyecto de reforma de Estatuto.

5º - Consideración de la incorporación de la Dra. Rossi María Laura, en carácter de asociado individual.

Dr. Juan Carlos Gómez, Presidente.- Dr. Carlos Sosa, Secretario General.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
“16 DE DICIEMBRE”
**Asamblea General de Socios**

En General Roca, a los 15 días del mes de Abril de 2016, siendo las 8 hs, se reúnen en su sede social de calle Cardenales 1927 los miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil 16 de Diciembre, encontrándose presente la totalidad de sus miembros según consta en Libro de Registro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas Generales N° 1 a folio N° 3 se reúnen para llamar a Asamblea General de Socios el día 16 de Junio de 2016. a las 20 Hs en el domicilio de la empresa, a los fines a considerar en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designar a dos asociados a los efectos de suscribir el acta.

Segundo: Considerar los motivos por los cuales dicha asamblea se realiza fuera de término.

Tercero: Exposición. Análisis y Aprobación de la Memoria, Balance General N° 2, cuadros, notas, anexos e informe de la Comisión Revisora, por los ejercicios cerrados al 31/12/2015 debidamente certificado por el Contador Público y legalizado por el C.P.CE. R.N

Cuarto: Renovación de las autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo período.

Quinto - Ratificar el valor de la cuota Social mensual de $ 15 que debe abonar cada socio o establecer un nuevo valor.

Puesto a votación de los miembros, por unanimidad de votos se decide convocar a Asamblea General de Socios para el día 16/06/2016 conforme el orden del día considerado.-

Oscar Fernando Henriquez, Presidente - Jessica Palma, Secretaria.-

CLUB NAUTICO BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con las disposiciones legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Náutico Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio del 2016 a las 20 horas en las instalaciones de la Sede Social, sito en Avda. Bustillo Km. 3,500 de ésta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta juntamente con el Comodoro y Secretario.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su aprobación.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo del 2016. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-

4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

5) Elección de la Junta Escrutadora , de acuerdo al artículo 31 del Estatuto.

6) Elección de los miembros para cubrir los cargos de Comisión Directiva, que por cumplimiento de mandato quedaron vacantes de acuerdo al Art. 33 del Estatuto, por vencimiento de mandato el Comodoro (Alejandro Fernández) y 5 vocales por vencimiento de mandato: Reynoso Sara Valeria (Secretaria) - Palermo Carlos Daniel (Protesorero) - Malbran Diego Jacinto (Vocal Titular 1°) - Opolski Sergio Eugenio (Vocal Titular 2°) y Dánnemann Adrián Curth (Vocal Suplente 3º).

7) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato en reemplazo de los Sres. Desideri Leonardo (Titular 1°) - Albandoz Ismael Carlos (Titular. 2°) - y Zimmermann Alex (Suplente).-

Alejandro A. Fernández, Comodoro.- Ariel Guillermo Burgos, Tesorero.- Valeria Reynoso, Secretaria.


# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

## LAS SIGUIENTES EDICIONES:

| | |
|---|---|
| Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006) ..... | $ 50,00 |
| Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro ..... | $ 6,00 |
| Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado) ..... | $ 7,50 |
| Constitución de la Nación Argentina ..... | $ 4,50 |
| Digesto Tomo I ..... | $ 22,50 |
| Digesto Tomo III ..... | $ 22,50 |
| Procedimiento Administrativo ..... | $ 4,50 |
| Constitución Pcial. (chica) ..... | $ 3,00 |
| Constitución Pcial. (grande) ..... | $ 6,00 |
| Régimen Previsional Ley 2092 ..... | $ 4,50 |
| Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000 ..... | $ 250,00 |

# SUMARIO


**SECCION ADMINISTRATIVA** **Pág.**

DECRETOS

341.- 07-04-2016.- Sustituir a partir del 1º de Febrero de 2016, el apartado a.1 del Art. 8º del Decreto L Nº 03/05 y modificatorias ..... **1**

576.- 10-05-2016.- Apruébase la Licitación Pública Nº 32/15 de la Obra: "En cada Escuela Siempre - Ampliación etapa final Edificio CET 22 - Cipolletti - Ley Q Nº 4818 ..... **2-3**

585.- 16-05-2016.- Ordenar el texto del Artículo 64, Anexo I, Decreto H Nº 1737/98 ..... **3-4**

615.- 16-05-2016.- Declarar en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el fenómeno de heladas y granizo a los productores olivícolas de los Departamentos de General Conesa, S. Antonio Oeste y Adolfo Alsina ..... **4-5**

620.- 16-05-2016.- Promover a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria . **5**

623.- 16-05-2016.- Aprobar la Addenda suscripta entre el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Los Menucos ..... **6**

DECRETOS SINTETIZADOS ..... **6a8**

RESOLUCIONES ..... **8a11**

LICITACIONES ..... **11**

CONCURSO ..... **11-12**

EDICTOS I.P.P.V. ..... **12**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS ..... **12**

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS ..... **12a15**

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ..... **15-16**

ACTAS ..... **16**

ESCISION ..... **16**

CONVOCATORIAS ..... **16-17**

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... **17-18**


Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

**– Viedma:**
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

**– General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

**– Cipolletti:**
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

**– San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# AVISO

| | | |
|---|---|---|
| EJEMPLAR DEL DIA ..... | $ | 13,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO ..... | $ | 25,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... | $ | 45,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... | $ | 65,00 |

**Venta y Distribución:**
**En el Boletín Oficial**
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**